REAL FEDERACIÓN ESPAÑOLA
CICLISMO

Alejandro Martín García
Secretario General

AMG/IDD

REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE CICLISMO
31.05.19 000341
SALIDA

Sres. Presidentes de las
Federaciones Autonómicas de Ciclismo

Madrid, 31 de mayo de 2019

Muy Señores Míos:

Para su conocimiento, les comunicamos que la UCI se ha dirigido a los organizadores de pruebas inscritas en los Calendarios UCI de 2019, de todas las modalidades, remitiéndoles la documentación e instrucciones para la inscripción de pruebas en los **Calendarios UCI 2020**.

A continuación, les indicamos el procedimiento de recepción de solicitudes de pruebas UCI:

1. El organizador debe solicitar la prueba **a través de la plataforma de la RFEC** de su FFAA.
2. El organizador deberá subir en la zona documentos de la prueba el formulario de inscripción UCI como fichero *Formulario UCI*.
3. La Federación autonómica debe validar dicha solicitud.

Este proceso deberán realizarlo antes de las fechas que para cada modalidad se indican a continuación:

- 15 de junio: Carretera
- 16 de junio: Ciclismo en sala, Ciclismo Adaptado carretera y Ciclismo para todos
- 12 de julio: MTB, BMX, BMX Freestyle y Trial
- 1 de diciembre: Pista, Ciclo-cross y Ciclismo Adaptado Pista

En nuestra web podrá descargarse tanto los formularios de inscripción, como la Guía de inscripción de pruebas UCI en la siguiente sección: ***Federación/Normativa/Legislación y Normativa/UCI/Guías de inscripción de pruebas UCI 2020 y Boletines de Inscripción de Pruebas en el Calendario UCI 2020.***

Hacer hincapié en que las **pruebas de nuevo registro**, así como ciertas pruebas específicas de cada especialidad, **deberán subir** a la plataforma, además del formulario de inscripción, la Guía Técnica tal y como se especifica en la Guía de inscripción de pruebas UCI 2020. Dicha Guía también tendrá que ser subida en la zona documentos de la prueba como fichero ***Guía Técnica UCI***.

La Tasa y Derechos de Arbitraje que figuran en la configuración de la prueba se refieren a las obligaciones financieras del año en curso. Una vez sean aprobadas las Obligaciones Financieras del próximo año en la Asamblea General Ordinaria prevista del próximo 22 de junio y que le son de aplicación, si las mismas sufrieran una modificación en las cuantías que afecten a la prueba solicitada, el interesado deberá abonar la diferencia entre ambas, o bien, en caso de que fuera favorable al solicitante, la RFEC le abonará la diferencia.

Por último, les recordamos que en virtud del art. 1.2.012 para la inscripción de una prueba es necesario encontrarse al corriente de pago de sus obligaciones financieras.

Sin otro particular, reciban un cordial saludo.

Alejandro Martín García
Secretario General
Real Federación Española de Ciclismo